



CONVOCATORIA BECAS ASIA- PACÍFICO 2011/2012

1.- PRESENTACIÓN

Por noveno año consecutivo, la Fundación ICO anuncia la convocatoria de su Programa de Becas Asia-Pacífico.

El objetivo de este programa es el de facilitar a profesionales españoles y extranjeros residentes en España, independientemente de la situación laboral en que se encuentren en el momento de concurrir y disfrutar de la beca, un acercamiento a China en el ámbito comercial y empresarial con el fin de favorecer las relaciones económicas entre ambos países.

El programa consiste en un curso académico en una universidad china; las materias de estudio son aspectos económicos de la realidad china, complementadas con chino mandarín.

2. CARACTERÍSTICAS Y NÚMERO DE BECAS

Se concederán **18 becas de estudio de economía, comercio y derecho, complementadas con idioma chino**: con una duración de 9 meses, tienen por objeto el estudio, a través de clases que se impartirán en chino y en inglés, del comercio internacional y la realidad jurídica, económica y comercial de los negocios en China; el programa se completa con clases de chino mandarín. Las becas se disfrutarán en la *Universidad de Pekín* (<http://english.pku.edu.cn/>).

Se podrá conceder prórrogas a los becarios de la anterior convocatoria que hayan disfrutado durante un año de una beca tipo A o B, a petición de los interesados. Se asignará, como máximo, un tercio de las becas de esta convocatoria a conceder prórrogas de la anterior (2010-2011), si bien dichas prórrogas se registrarán por las bases de la presente convocatoria.

En ningún caso se podrá disfrutar de las becas de la Fundación durante más de dos años.

Convenios de Colaboración

La Fundación suscribe convenios de colaboración con diferentes empresas, instituciones y centros formativos de reconocido prestigio internacional. El objetivo de estas colaboraciones es permitir que los becarios y antiguos becarios realicen prácticas, asistan a cursos y conozcan los proyectos de estas entidades en Asia. Los programas específicos de formación complementaria, ya sea para la realización de prácticas o para la asistencia a cursos, tienen su propio proceso de selección, cuyas bases se facilitan a través página web de la Fundación ICO (www.fundacionico.es) o de forma directa a los becarios.

3.- DESTINATARIOS

3.1.- Requisitos de los solicitantes

a) Nacionalidad: podrán solicitar las becas aquellas personas que ostenten la nacionalidad española o se encuentren en alguna de las situaciones señaladas en el artículo 9 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.

b) Edad: haber nacido a partir del 1 de enero de 1970, inclusive.

c) No padecer enfermedad, ni estar afectado por limitación física o psíquica incompatible con el desarrollo íntegro del programa al que se opta.

d) Estudios: deberá estarse en posesión del título de Grado, Licenciado o Ingeniero Superior, del documento justificativo de haberlo solicitado o de un certificado de notas que diga de forma expresa que el candidato ha concluido esos estudios.

Los títulos obtenidos fuera de España serán admitidos siempre y cuando estén homologados por el Ministerio de Educación y Ciencia español.

De acuerdo con la naturaleza financiera del ICO, estas becas están destinadas preferentemente a candidaturas de las áreas de Administración y Dirección de Empresas, Empresariales, Ciencias Económicas, Comercio Internacional e Ingenierías Superiores, Derecho o Ciencias Naturales y Formales.

e) Conocimiento mínimo del idioma chino mandarín: el solicitante ha de acreditar documentalmente su nivel. Se valorará especialmente estar en posesión del certificado HSK, aunque se podrán presentar también otros títulos (preferentemente de organismos oficiales).

f) Dominio del inglés: se deberá acreditar documentalmente el dominio del idioma inglés. Este conocimiento deberá acreditarse mediante título en el que figure de forma expresa el equivalente del Marco Común Europeo de Referencia.

g) Tener una experiencia profesional de al menos 3 años.

3.2.- Evaluación de candidaturas

Las candidaturas se valorarán de acuerdo con los siguientes baremos:

- ◆ Licenciatura (máximo 10)

Administración y Dirección de Empresas, Empresariales, Ciencias Económicas, Comercio Internacional	10
Ingenierías Superiores, Derecho o Ciencias Naturales y Formales	9
Otras	6

- ◆ Experiencia profesional acreditada (máximo 10):

Experiencia profesional	Puntuación
3 años	5
Entre 3 y 5 años	7
Más de 5 años	10

- ◆ Conocimiento de idioma chino (máx. 3,5)

	HSK (grado)	Puntuación	Otros oficiales	Otros no oficiales
	Mínimo	1		
Elemental C	3	1	0,5	0,25
Elemental B	4	1,5	0,5	0,25
Elemental A	5	2	1	0,5
Intermedio C	6	2,5	1	0,5
Intermedio B	7	3	1,5	0,75
Intermedio A	8	3,5	1,5	0,75

El nivel alcanzado a través de una licenciatura/grado se corresponderá con el nivel 3 del HSK y puntuará con 1.

- ◆ Memoria explicativa del proyecto y objetivos profesionales (máx. 3,5): el Comité de Becas adjudicará un máximo de 3,5 puntos a cada candidato en función de la memoria presentada.
- ◆ Durante el proceso de selección se valorará también:

Formación de postgrado (máx. 3)

- Sólo se tendrá en cuenta los cursos de más de 250 horas

Título de Postgrado	Puntuación
MBA	1
Doctorado (DEA)	1
Máster	0,5
Curso de Postgrado o Superior	0,5
Otros	0,25

4.- DOTACIÓN ECONÓMICA

La beca incluye los siguientes conceptos:

- *Matrícula del curso*, que será abonada directamente por la Fundación ICO a la Universidad de destino.
- *Gastos de alojamiento* en residencia universitaria o en otros alojamientos, hasta el límite del coste del mismo en residencia universitaria.
- *Dotación de 2000 euros*, como ayuda para el traslado.
- *Seguro médico* de cobertura internacional.
- *Aportación anual de 4000 euros* para gastos personales, que se abonarán en tres plazos: septiembre, enero y abril.

Todos estos importes estarán sujetos a las retenciones fiscales que marque la ley.

5.- SOLICITUDES: PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y PLAZOS.

5.1.- Becarios seleccionados

El periodo de admisión de solicitudes comenzará el 18 de marzo de 2011 y finalizará el 8 de abril de 2011 a la 23:59 horas.

Los aspirantes deberán rellenar el formulario de solicitud "on line" que encontrarán en la página web www.fundacionico.es. **Sólo se admitirán a trámite las solicitudes enviadas por este medio.**

A este formulario se adjuntará, en documentos word o .pdf que no contengan fotos:

- CV en español.
- memoria explicativa en español, con una extensión máxima de **5 páginas**, en la que se desarrollará **única y exclusivamente el proyecto y/u objetivos profesionales** que se persiguen.
- fotocopia del título de licenciatura/grado/máster
- fotocopia del título de nivel de chino
- fotocopia del título de nivel de inglés

La falta de alguno de estos documentos supondrá la no aceptación de la candidatura.

Pre-admitidos

La lista de pre-admitidos será publicada en la página web www.fundacionico.es en el plazo máximo de dos semanas desde el cierre del periodo de solicitudes. En ese momento, y a través de la misma página web, se solicitará la restante documentación que se considere oportuna. Del mismo modo, si la Fundación lo considera necesario, puede convocar a todos o a algunos de los pre-seleccionados para realizar una entrevista personal. Es responsabilidad de los candidatos el consultar la página web- no se enviará comunicación personal directa alguna.

Seleccionados

Una vez enviados los documentos restantes por e-mail a la dirección que se haya especificado a través de la página web, y en el plazo que se haya anunciado también a través de la misma, se reunirá el Comité de Becas que decidirá a qué candidatos se otorgarán las mismas.

La comunicación se hará a través de la página web y mediante correo electrónico a la dirección que conste en el formulario de solicitud a efectos de notificaciones entre las partes. Esta comunicación por correo electrónico se hará únicamente a los candidatos seleccionados.

La resolución tomada por la Fundación y publicada en la página web será inapelable.

5.2.- Lista de suplentes

El Comité de Becas establecerá la lista de los suplentes por orden de puntuación que, en caso de renuncia o pérdida de la beca (en consonancia con la Obligación Quinta del punto 7 de estas bases) de alguno de los titulares, cubrirán las vacantes. La Fundación ICO contactará directamente con los candidatos suplentes y en ningún caso publicará las listas de los mismos.

6- ACEPTACIÓN DE LA BECA

Las personas seleccionadas, una vez recibida la comunicación de la concesión de la beca, deberán comunicar por escrito a la Fundación ICO en el plazo que se estipule su aceptación definitiva o renuncia mediante un correo electrónico dirigido a: formacion.fico@ico.es

Asimismo deberán aportar, en el momento y forma en que se les solicite, la documentación necesaria para la realización de las preinscripciones en las universidades de destino. La no entrega de dicha documentación en el plazo y forma que se le solicite, supondrá la renuncia automática a la beca.

La aceptación de la beca implica el consentimiento de cesión de los datos personales del becario para su inclusión en un fichero público de exbecarios en la web www.fundacionico.es.

7.- OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS

Primera: Remitida la comunicación fehaciente de la concesión de la beca, el becario deberá comunicar por escrito a la Fundación ICO en el plazo que se estipule desde el envío de la comunicación por la Fundación ICO, la aceptación de la misma.

Segunda: Con anterioridad a la salida de España, el becario deberá tramitar toda la documentación necesaria requerida por el país de destino para la entrada y permanencia en el mismo, mientras dure el curso. Los costes derivados de la expedición del visado correrán por cuenta del interesado.

Tercera: En caso de renuncia a la beca deberán devolverse automáticamente los gastos de traslado y la aportación anual percibida, salvo causas de fuerza mayor a valorar por el Comité de Becas, sin perjuicio de que la Fundación pueda exigir una indemnización por daños y perjuicios del becario.

Cuarta: Deberá cumplir las obligaciones fiscales derivadas del disfrute de la beca, de acuerdo a las leyes españolas y a los convenios de doble imposición, establecidos entre España y dichos países.

Quinta: Los becarios deberán cumplir con el calendario académico propio de cada universidad, no pudiendo ser objeto de modificación unilateral por parte del becario, así como no está permitido disfrutar únicamente de una parte de la beca. Si un becario no puede cumplir con el programa de la beca completa para el curso que va de septiembre de 2011 a julio de 2012, sea cual sea la causa, perderá el derecho a la beca y se procederá a ofrecerla al suplente correspondiente, siempre que ello fuera posible.

Sexta: Los becarios deberán finalizar el curso en junio con aprovechamiento. La asistencia a clases y la realización de los exámenes parciales y finales es obligatoria, así como la participación en seminarios y otras actividades proyectadas por las universidades y la Fundación.

Séptima: Presentará, si se le solicita, un informe a mitad del curso académico y, en todo caso, un informe una vez finalizado el mismo. Este informe se enviará a la Fundación ICO cuando esta así lo requiera. En esta memoria se reflejarán los trabajos realizados y el resultado de los mismos, haciendo especial hincapié en su impacto sobre el desarrollo profesional próximo del becario.

Octava: Deberá remitir a la Fundación todos aquellos informes generales o parciales que le sean solicitados, para así poder llevar a cabo un adecuado seguimiento de los proyectos.

Novena: Se tendrá que comunicar a la Fundación ICO la dirección de la residencia en el lugar de destino. Igualmente, se deberá informar de cualquier cambio de dirección mientras se esté disfrutando de la beca y de los desplazamientos dentro y fuera del país, fueren cuales fuesen los motivos de los mismos.

Décima: Durante el disfrute de la beca, el becario podrá tener una relación laboral con cualquier entidad pública o privada así como percibir el subsidio o prestación por desempleo, de carácter contributivo o no. El becario deberá informar a la Fundación ICO de su situación y de cualquier cambio que en ella se de durante el periodo de disfrute de la beca.

Undécima: En caso de incumplimiento de las obligaciones anteriores, la Fundación ICO se reserva el derecho a paralizar el disfrute de la beca y a solicitar la retirada del visado de estudiante a las autoridades chinas competentes, pudiendo solicitar al becario la devolución de las cantidades percibidas y sin perjuicio de que la Fundación pueda exigir una indemnización por daños y perjuicios producidos.

Notas generales:

- Toda documentación que se solicite a los candidatos durante el proceso de selección deberá presentar una traducción al castellano o el inglés, o no se tendrá en cuenta.
- Es responsabilidad de los candidatos el visitar la página web **www.fundacionico.es** con el fin de saber en qué momento se encuentra el proceso de selección, no estando obligada la Fundación a comunicar información alguna de forma directa y personal.
- En caso de que el solicitante no sea seleccionado, toda la documentación remitida podrá ser retirada personalmente durante el mes de julio de 2011. Transcurrido este plazo, los expedientes que no hayan sido retirados serán destruidos, en cumplimiento de la normativa sobre protección de datos personales.
- La falsedad en cualquiera de los datos expuestos en la solicitud será motivo de cancelación de la beca, además de las acciones correctoras que correspondan.